

(Noviembre 17)



por el cual se adicionan y reforman los números 3 y 31 del corriente año

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales

ACUERDA :

Art.1°- Trasládase al artículo 80 del Acuerdo N° 3 del presente año sobre Presupuesto de Rentas y Gastos, Departamento de Instrucción Pública las siguientes partidas del mismo Departamento:

Del Art.75 (Sobresueldos de maestras).....	\$ 300.00
Del Art.79 (Escuela nocturna para obreros).....	" 700.00
Del Art.81 (Reparaciones de locales).....	<u>" 600.00</u>

Art.2°- Trasládase la suma de novecientos pesos, del inciso a)- al inciso b)- del artículo 1° del Acuerdo N° 31 del corriente año.....\$ 900.00

Art.3°- Destínase la suma de dosmilquinientos pesos (\$2500), de que tratan los artículos anteriores á la construcción de la parte interior del local, que para escuelas públicas se adelanta en la calle 8a. con carrera 8a. del plano de esta ciudad.-

Art.4°- En los términos de los artículos anteriores quedan adicionados y reformados los acuerdos números 3 y 31 de este año.-

Art.5°- El presente Acuerdo regirá desde su sanción.-

Expedido en Bucaramanga, á diez y siete de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Presidente,

Ramón Mantilla

El Secretario,

Manuel A. Calderón

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL
BUCARAMANGA

Noviembre 19 de 1927.

Publíquese y ejecútese.

Carlos Ruiz

Fuente Leizaola

Sin